



Instituto Politécnico Nacional

# Jaceta

Politécnica

27 DE FEBRERO DE 2015

NÚMERO EXTRAORDINARIO 1138

ISSN 0061-3848 AÑO LI VOL. 17



## CONVOCATORIAS

para Director del CECYT 5 "Benito Juárez";  
CECYT 6 "Miguel Othón de Mendizábal";  
CECYT 15 "Diódoro Antúnez Echeagaray"; de la ESIQIE, y de la EST

**DIRECTORIO**  
**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Enrique Fernández Fassnacht  
**Director General**

Julio Gregorio Mendoza Álvarez  
**Secretario General**

Miguel Ángel Álvarez Gómez  
**Secretario Académico**

José Guadalupe Trujillo Ferrara  
**Secretario de Investigación y Posgrado**

Francisco José Plata Olvera  
**Secretario de Extensión e Integración Social**

Mónica Rocío Torres León  
**Secretaria de Servicios Educativos**

Gerardo Quiroz Vieyra  
**Secretario de Gestión Estratégica**

Francisco Javier Anaya Torres  
**Secretario de Administración**

Cuauhtémoc Acosta Díaz  
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación  
y Fomento de Actividades Académicas**

Salvador Silva Ruvalcaba  
**Secretario Ejecutivo del Patronato  
de Obras e Instalaciones**

David Cuevas García  
**Abogado General**

Jesús Ávila Galinzoga  
**Presidente del Decanato**

Jorge Edgar Puga Álvarez  
**Coordinador de Comunicación Social**

**GACETA POLITÉCNICA**  
**ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Clemente Castro  
**Jefe de la División de Redacción**

Alberto Herrera Santos  
**Jefe de la División de Difusión**

María de Lourdes Galindo  
**Jefa del Departamento de Diseño**

Gabriela Díaz, Zenaida Alzaga,  
Georgina Pacheco y Mónica Villanueva  
**Colaboradores**

Verónica E. Cruz, Luis Antonio Rodríguez,  
Larisa García, Esthela Romo y Javier González  
**Diseño**

**Oficinas**

Dirección General: Coordinación de Comunicación Social  
Teléfono 5729 6000 extensiones 50041 y 50039

Licitud de título No. 3302, Licitud de contenido No. 2903  
Permiso de circulación 0760788 del 13 de julio de 1988

Grupo Gráfico Salinas, S.A. de C.V.  
Calle Marcelino Dávalos, No. 12, Col. Algarín,  
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06880  
Tel. 5530 5269

# CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1138 del 27  
de febrero de 2015

- 3 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”
- 6 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 6 “Miguel Othón de Mendizábal”
- 9 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”
- 12 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas
- 15 Convocatoria a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Turismo



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 5 “BENITO JUÁREZ”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 5 “Benito Juárez”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en sala de juntas de la Dirección ubicado en Emilio Dondé No. 1, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F., durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 17:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Carta Compromiso.
- b) Carta de Exposición de Motivos, por los que desea ser Director del CECYT 5.
- c) *Curriculum vitae* en extenso, con la documentación aprobatoria.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto,

debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Miguel Ángel Pérez Ferrera, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 013 SG/0354/15, y ha quedado

inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 13/15, en la foja 76, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 18o del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 19 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ FERRERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
5 “BENITO JUÁREZ”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 6 “MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 6 “Miguel Othón de Mendizábal”, en sesión permanente celebrada el 29 de enero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 6 “Miguel Othón de Mendizábal”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas del H. Consejo Técnico Consultivo Escolar ubicado en el tercer piso del edificio de gobierno del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 6 “Miguel Othón de Mendizábal, con domicilio en Av. Jardín y Calle 4 s/n, Colonia del Gas, C.P. 02950, México, D.F., durante dos días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 9:00 a 13:00 y vespertino de 15:00 a 19:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Aceptación por escrito del aspirante, comprometiéndose a dedicar tiempo completo y exclusivo, en caso de ser designado para el cargo de Director.
- b) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- c) Copias de los títulos y las cédulas profesionales.
- d) Documento que lo acredite como profesor de tiempo completo.
- e) Dictamen oficial de categoría de profesor titular.
- f) Documentos comprobatorios de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto Politécnico Nacional.
- g) *Curriculum vitae* en extenso, con documentos comprobatorios.
- h) Plan de trabajo.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Carlos Mora Vidal, maestro

decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Carlos Mora Vidal, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su

presidente, Lic. Carlos Mora Vidal, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Carlos Mora Vidal, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 006 SG/0231/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 06/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

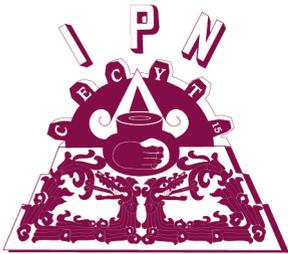
**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 29 de enero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. CARLOS MORA VIDAL  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 6  
“MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15 “DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 169, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna para la designación del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray”, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a Director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 169 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 169:** “Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza media superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y preferentemente con estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento”.

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas ubicada en la dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 “Diódoro Antúnez Echegaray” durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 10:00 a 14:00 y vespertino de 16:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae* (con documentos originales, para compulsar).
- b) Plan de Trabajo (5 ejemplares).
- c) Acta de Nacimiento actualizada.
- d) Oficio o constancia de Categoría Dictaminada en original y copia emitida por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.
- e) Formato Único de Personal actualizado en original y copia.
- f) Documentos probatorios (Registros Únicos de Actividades Académicas (RUAA) de los últimos cinco años, en caso de ser necesario, adjuntar oficio de exención de carga académica).
- g) Constancia emitida por el Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica, de no haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad administrativa.
- h) Carta-compromiso para laborar tiempo completo y exclusivo en el CECYT 15.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al M. en C. Fidel Bonilla Mora, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante tres días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que será presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El M. en C. Fidel Bonilla Mora, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria,

el Consejo Técnico Consultivo Escolar, por medio de su presidente, M. en C. Fidel Bonilla Mora, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o el Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, M. en C. Fidel Bonilla Mora, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 005 SG/0235/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 05/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, Distrito Federal, 27 de enero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



M. EN C. FIDEL BONILLA MORA

PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS 15  
“DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY”



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

a los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas del CTCE, ubicada en la planta baja del edificio 7 UPALM, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) *Curriculum vitae*, con copia de documentos probatorios.
- b) Comprobante de no haber sido sancionado por la Secretaría de la Función Pública.
- c) Carta de exposición de motivos.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Ing. Jesús Ávila Galinzoga, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día hábil siguiente de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante cuatro días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta. El proceso se efectuará durante un día hábil posterior al cierre de la auscultación.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Ing. Jesús Ávila Galinzoga, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Ing. Jesús Ávila Galinzoga, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante cualquiera de las siguientes ins-

# Convocatoria

tancias: Consejo Técnico Consultivo Escolar, Secretario General o Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Ing. Jesús Ávila Galinzoga, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 004 SG/0233/15, y ha quedado

inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 04/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 4 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



ING. JESÚS ÁVILA GALINZOGA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS



## CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA TERNA QUE SERVIRÁ PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

### CONSIDERANDO

Que el artículo 29, fracción IV, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en relación con el artículo 180 de su Reglamento Interno, disponen que los consejos técnicos consultivos escolares se reunirán en sesión permanente por un lapso que no excederá de ocho días hábiles con el propósito de auscultar, en la forma que estimen conveniente, la opinión del personal y el alumnado del plantel para elegir la terna que deberán proponer al Director General del Instituto para la designación del Director.

Que el Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Turismo, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2015, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico y en los artículos 168, 170, 171, 179, 180, 181, 205 y 207 del Reglamento Interno, acordó emitir la presente:

### CONVOCATORIA

A los interesados en participar en el proceso para la elección de la terna que servirá para la designación del Director de la Escuela Superior de Turismo, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### Primera. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a director, en los términos de los artículos 21 de la Ley Orgánica y 170 del Reglamento Interno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Artículo 170:** "Para ser director de escuela, centro o unidad de enseñanza superior se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Poseer, en una rama afín del conocimiento, título profesional de licenciatura otorgado por el Instituto Politécnico Nacional, o un grado equivalente, y tener estudios de posgrado;
- III. Tener la calidad de personal académico de tiempo completo, con nombramiento definitivo y categoría dictaminada de titular;
- IV. Tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en el Instituto, y
- V. No haber sido sancionado por incurrir en alguna causa de responsabilidad prevista en el presente Reglamento".

## Segunda. DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

En los términos del artículo 205 del Reglamento Interno, el Consejo Técnico Consultivo Escolar integrará la comisión de registro de aspirantes a Director, misma que se reunirá en la sala de juntas de ex directores, ubicada en el primer piso del edificio de gobierno, en Av. Miguel Bernard número 39, Fraccionamiento La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México, Distrito Federal, durante tres días hábiles inmediatos posteriores a la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*, con horarios matutino de 11:00 a 13:00 y vespertino de 18:00 a 20:00, para recibir las solicitudes de los aspirantes.

Además de la documentación comprobatoria de que reúnen los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria y la presentación de un plan de trabajo valorable por el Consejo, la solicitud de registro deberá ser acompañada por:

- a) Solicitud de registro para participar en el proceso para elección de terna que servirá para la designación del Director (a).
- b) Carta de exposición de motivos.
- c) Carta compromiso para laborar de tiempo completo y exclusivo en la Escuela Superior de Turismo, en caso de ser designado para el cargo.
- d) *Curriculum vitae* en extenso con documentos probatorios (Acta de nacimiento, copia del título y cédula profesional, C-20 y RUAA que avale antigüedad mínima de cinco años en actividad docente, nombramiento de plaza en propiedad que lo acredite por lo menos con una antigüedad de cinco años y categoría dictaminada de titular).
- e) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado.

La comisión de registro entregará los expedientes de los aspirantes registrados al Lic. Hipólito Miguel González, maestro decano y presidente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, para que éste a su vez, los presente ante el pleno del mismo, el día siguiente hábil de concluido el registro.

## Tercera. DE LA AUSCULTACIÓN

El Consejo Técnico Consultivo Escolar, con fundamento en el artículo 180 del Reglamento Interno, deberá realizar una auscultación a la comunidad, de la manera que estime conveniente, con la finalidad de conocer su opinión sobre los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos establecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, durante dos días hábiles inmediatos posteriores al cierre de registro de aspirantes.

## Cuarta. DE LA ELECCIÓN DE LA TERNA

El Consejo Técnico Consultivo Escolar en pleno definirá los criterios de evaluación de los aspirantes aplicables a la elección de la terna de candidatos a la Dirección, misma que deberá ser presentada al Director General del Instituto Politécnico Nacional, para la designación correspondiente. Para efecto de elección de la terna, cada Consejero presente en la sesión permanente emitirá su voto por un candidato en forma directa y secreta.

Los resultados del proceso se presentarán al Director General acompañados del acta completa de la sesión permanente del Consejo Técnico Consultivo Escolar, en la que se expliquen los criterios acordados para la elección, los resultados de las fases de auscultación a la comunidad y de votación y cómo se dirimieron las diferencias en el seno del Consejo. El Lic. Hipólito Miguel González, maestro decano y presidente del Consejo, es responsable del resguardo de toda la información generada durante el proceso, por el tiempo necesario para la toma de decisiones por parte del Director General.

## Quinta. DE LAS CONTROVERSIAS

En caso de existir controversia sobre la aplicación o interpretación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, el Consejo Técnico Consultivo Escolar por medio de su presidente, Lic. Hipólito Miguel González, deberá solicitar la intervención del Secretario General o del Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, lo resuelvan en forma definitiva.

Cuando las controversias sobre la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria den lugar a una inconformidad, ésta deberá ser promovida dentro de un término de cinco días hábiles, contados a partir de que el Consejo Técnico Consultivo Escolar integre la terna y envíe a la Secretaría General el acta correspondiente, el inconforme deberá presentar su inconformidad ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar o Secretario General o al Abogado General del Instituto, debiendo acompañar al escrito de impugnación los elementos probatorios en los que se funde. Cuando la reciba el Consejo Técnico Consultivo Escolar, el presidente, Lic. Hipólito Miguel González, la remitirá al Secretario General o al Abogado General del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, resuelvan en forma definitiva la impugnación planteada.

## TRANSITORIOS

**Primero.** En términos de lo dispuesto por los artículos 179 y 207 del Reglamento Interno, así como del artículo

17, fracción VIII, del Reglamento Orgánico, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número 008 SG/0335/15, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General con el número 08/15, en la foja 75, Tomo II, del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

**Segundo.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, fracción IV, de la Ley Orgánica y 180 del Reglamento Interno, el término de ocho días hábiles que dura la sesión permanente, al que se refiere el considerando de la presente Convocatoria empezará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Politécnica*.

**Tercero.** Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el pleno del Consejo Técnico Consultivo Escolar, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ciudad de México, D.F., 9 de febrero de 2015

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



LIC. HIPÓLITO MIGUEL GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR  
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO

México, D.F., a 20 de Febrero del 2015

### **A la Comunidad Politécnica:**

Con el propósito de considerar las aspiraciones de la Comunidad Politécnica, respecto a los planteamientos de mayor participación en los procesos de designación de directores de las Unidades Académicas del IPN, se tomó la decisión de definir algunos elementos que permitan unificar los contenidos y los aspectos procedimentales de las convocatorias, a fin de elegir las ternas para seleccionar a los directores, así como lograr una mayor y mejor participación de los integrantes de nuestra comunidad.

Por estas razones, se incluirán en dichas convocatorias elementos relacionados con los siguientes aspectos:

1. Difusión por distintos medios a los miembros de la comunidad.
2. Precisión de la documentación que deberán entregar los aspirantes a director.
3. Integración de una comisión de registro de aspirantes con facultades de revisión y dictaminación.
4. Definición precisa de las etapas que integran el proceso.
5. Precisión de los lugares y los horarios de atención y desahogo de atención de los participantes.
6. Presentación pública de las propuestas de trabajo de los aspirantes, en condiciones de equidad.
7. Apertura de espacios para entrevistas individuales y colectivas.
8. Libertad a los representantes de los consejos técnicos consultivos escolares para auscultar a sus sectores como lo estimen conveniente.
9. Breve exposición de los aspirantes registrados ante el pleno de los consejos técnicos consultivos escolares.
10. Modalidades para la ponderación de las opiniones de la comunidad de cada unidad académica.
11. Propuesta de criterios de elección.
12. Modalidad de votación para la elección de los integrantes de la terna.
13. Evitar las presiones de autoridades o de intereses externos en la toma de decisiones.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Dirección General



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Todos estos elementos se incluirán en las convocatorias, sin menoscabo de las facultades de los consejos técnicos consultivos escolares, respetando la normatividad vigente en tanto se logran las reformas a través del Congreso Nacional Politécnico.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



  
**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**DIRECCION GENERAL**  
**DIRECTOR GENERAL** **INSTITUTO POLITECNICO**  
**NACIONAL**



*Instituto Politécnico Nacional*